

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador de Dorao, á 4 rs. á mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

*Dirección General de infantería. = Negociado del Colegio. = Circular.*

#### Continuacion.

Estas dificultades se hacen mayores si el oficial tiene dos ó mas hijos; y hasta la incertidumbre sobre el porvenir de ellos es un natural obstáculo á aquella misma abuegacion con que debe marchar á los mas grandes peligros y las mas atrevidas empresas: entonces, en vez de hallar en el peligro la gloria á que debe aspirar, no verá otra cosa que la desolacion, la orfandad y la espantosa miseria que lega como única herencia á su inocente prole y á su desventurada esposa.

Pero esta asociacion no se limitará ciertamente á dar educacion y carrera á los hijos de nuestros compañeros; es menester que extienda su proteccion á las hijas que queden en absoluto desamparo; y el Colegio de Infantería en uno de sus edificios podrá educar y mantener con decorosa independencia á las desgracias huérfanas que se encuentren en tal lamentable situacion, hasta que adquirán una colocacion digna y conveniente á su clase. De este modo, el Alcázar de Toledo llegará á ser, como he dicho anteriormente, el padre comun de la infantería, en donde los hijos de nuestros militares encontrarán su asilo sueducacion y su esperanza.

Desenvolviendo con el tiempo todo mi plan, solicitaré oportunamente la formacion de una compania de soldados jóvenes en la cual entrarán

los hijos de nuestros beneméritos veteranos, individuos de la clase de tropa que se perpetúan en las filas, y bajo la misma tutela recibirán una educacion militar, de la cual los cuerpos puedan utilizarse con las artes y oficios que estos verdaderos hijos de la infantería llevarán á los regimientos.

Si mis proyectos acerca de la educacion de nuestras clases llegan á realizarse, me propongo tambien con oportunidad solicitar del Gobierno de S. M. la institucion al lado del Colegio de una Academia para los sargentos primeros mas antiguos que, próximos al ascenso de oficial puedan recibir en ella una instruccion hasta cierto punto científica, que en un año, cuando mas, ponga á esta benemérita clase al nivel de los conocimientos que adquieren los caballeros cadetes. Es indudable que de este modo al volver á las filas habrán alcanzado toda aquella cultura que solamente por el estudio y una buena educacion se adquiere.

Si los cadetes van á los cuerpos ilustrados teóricamente á aprender las prácticas del servicio, justo es que la clase de sargentos, que tiene reservada la tercera parte de las vacantes, y que está amaestrada en la práctica, en el conocimiento del soldado y en los mas minuciosos detalles de todas las obligaciones, adquiera á su vez una ilustracion teórica para que al alternar con aquellos en los actos académicos como en sociedad, y en los campos de batalla como en los de instruccion, desaparezca su distinta procedencia. Asi lograremos esa homogeneidad de educacion y esa identidad de sentimientos que no han de contribuir poco á la mayor gloria y reputacion de nuestra infantería.

Pero volviendo al primer punto de esta consulta, á mi proyecto de asociacion protectora de la hórfañad, debo recordar que ya nuestra Augusta Soberana ha provisto en gran parte el recompensar á los hijos de los militares muertos en



acciones de guerra, ya estableciendo plazas gratuitas en todos los colegios, ya reduciendo á una pequeña cantidad las pensiones que proporcionalmente deben pagar las clases. Pero esta generosa proteccion, que el ejército debe á la magnanimidad de la Reina, no llena todavia los cuantiosos sacrificios que tiene que hacer un padre si ha de equipar convenientemente á su hijo á la entrada en el colegio, si ha de costearle el viage con seguridad y decoro, y si ha de atender mensualmente á sus pequeñas necesidades.

Nadie en el arma de infantería puede abrigar la duda de que el noble corazón de la Reina y su ilustrado Gobierno acudirian á esta necesidad de nuestros oficiales con el mismo maternal interés con que S. M. ha acudido á mejorar los ranchos de la tropa y el haber de los sargentos primeros y segundos, la paga de los subalternos y gefes, y tantos otros beneficios que el ejército español, y muy particularmente la infantería, debe al reinado de nuestra Augusta Soberana. Pero mi atencion y principal deseo es que la infantería acuda á este benéfico pensamiento con sus propios recursos, dando asi al pais una prueba de consideracion y respeto hácia otras muchas y quizás mas apremiantes necesidades de los pueblos. Acudir al remedio de aquel mal con un ligero sacrificio, del cual todos á su vez pueden recibir una importante y grata compensacion en lo que es mas caro á un hombre, en sus propios hijos, es una de esas pruebas de modesta exigencia y de recomendable abnegacion que en ninguna clase del Estado se ofrece con mas repetidos ejemplos que en la carrera militar.

Pero antes de solicitar del gobierno de S. M. el competente permiso para establecer la asociacion de que me ocupo, circunstancia indispensable para realizar mi proyecto, he creido, contando con la ilustracion de los señores gefes y oficiales, que lo primero que habia que hacer era dirigirme á V. S., como lo hago por la presente circular, para consultar este pensamiento con todos los individuos que han de formar la asociacion. Con este fin, V. S. deberá reunir á los gefes y oficiales, por clases y separadamente, para enterarlos de las bases que acompaño, extendiendo acta que exprese el exito que obtenga mi proyecto, en la intelijencia de que por ningun motivo, y V. S. deberá cuidar muy celosamente de ello, se ejerza la menor coaccion en la libre voluntad de los individuos, pues la primera base de la asociacion es que ella sea voluntaria. V. S. comprenderá cuán importante es para su porvenir y para la realizacion de sus benéficos resultados esta circunstancia.

Las bases de la asociacion y el cálculo de sus productos, en relacion con los gastos que ha de ocasionar, los verá V. S. en el adjunto impreso; y como todo mi interés está en que á la mayor

perfeccion del pensamiento concurren todas las luces y todos los intereses de los mismos asociados, V. S. al darme cuenta en el mas breve plazo posible del resultado de esta consulta, me dará tambien conocimiento de todas aquellas observaciones que á V. S. y al cuerpo de oficiales de su mando les sugiera el natural interés que ha de inspirarles la suerte y el porvenir de sus hijos.

Madrid, 18 de diciembre de 1853.—Fernando Fernandez de Córdoba.

## OBSERVACIONES

1.º Por el estado de los hijos varones se demuestra que aunque sea otro tanto el número de los de jefes y oficiales retirados del servicio, en cuyo caso los productos recibirán un aumento proporcionado, no pasarán de 50 los cadetes que cada año entren en el Colegio; y que si contra todas las probabilidades fuese mayor, la Asociacion, con cantidades mas considerables, podrá hacer frente á sus obligaciones con todo desahogo.

2.º Se tiene presente que no todos los hijos de nuestros oficiales seguirán la carrera militar, tanto porque sus padres y ellos prefieran otra, cuanto porque á algunos les faltan las condiciones que exigen las ordenanzas y reglamentos.

3.º Como que en los primeros tres años y medio que trascurrirán desde la instalacion de la Asociacion no se ha de completar el número de 175 cadetes, el establecimiento tendrá una considerable existencia en metálico para cuando se complete este número, la cual no solamente será aplicable á las obligaciones que contrae respecto de los hijos varones, sino tambien á cubrir los gastos que ha de sancionar la fundacion del Asilo para las huérfanas desamparadas y á la proteccion que el cuerpo de oficiales dará á la compañía compuesta de los hijos de las clases de tropa de que trata la base 12.

4.º Finalmente, si trascurridos diez años y medio, que es el período de tres turnos de colegio para los cadetes y el suficiente para que la Asociacion desarrollé en todas sus proporciones el pensamiento de educacion y amparo para los hijos de todas las clases de la infantería, así varones como hembras, pudiesen sus existencias responder con desahogo á todas aquellas necesidades, entonces podrian tambien disminuirse las cuotas mensuales de los asociados hasta la menor cantidad que la esperiencia aconsejase; pero si contra todo cálculo de probabilidades, la cuota que señala la base sexta no bastase á realizar el pensamiento en todas sus partes, los ahorros que el Colegio hace por una economía bien entendida y los fondos de los cuerpos, pre-



via la real aprobación, podrán cubrir el déficit sin tener que apelar al aumento de la cuota mensual, que en mi concepto no debe pasar de la indicada, para que ella no se haga onerosa á los asociados.

Madrid 18 de diciembre de 1853.—Fernando Fernandez de Córdoba.

(Se continuará.)

### Otra núm. 41.

#### Undécimo tercio de la Guardia Civil, provincia de Burgos.

Relacion de los puestos de la Guardia civil establecidos en la provincia, con espresion de los pueblos que debe recorrer cada uno, y á cuyos puntos deben dirigir sus partes los Sres. alcaldes de pueblos afectos á los mismos cuando ocurra alguna novedad en que deba intervenir la fuerza armada, sobre objetos del instituto.

#### Pueblos afectos que deben recorrer y distancias.

##### Puestos.

##### Burgos.

Burgos.  
Cardenadijo, una legua.  
Gamonal, media legua.  
Quintanadueñas, una legua.  
Quintanilla de las Carretas, legua y media.  
Rabé de las Calzadas, legua y media.  
Renuncio, legua y media.  
S. Mamés de Burgos, una legua.  
Sta. Maria Tajadura, dos leguas y media.  
Tardajos, legua y media.  
Villacienco, una legua.  
Villagonzalo Pedernales, una legua.  
Villalvilla de Burgos, una legua.  
Villalouquejar, legua y media.  
Villarmentero, dos y media leguas.  
Villimar, una legua.  
Cardenagimeno, cinco cuartos de legua.  
Castañares, una legua.  
S. Medel, una y media legua.  
Villayuda, tres cuartos de legua.

##### Revilla del Campo.

Revilla del Campo.  
Carcedo de Burgos, dos leguas.  
Cueva de Juarros, legua y media.  
Espinosa de Juarros, legua y media.  
Los Ausines, una legua.  
Modubar de la Cuesta, legua y media.  
Modubar de la Emparedada, dos leguas.  
Modubar de San Cibrían, una legua.  
Sta. Cruz de Juarros, una legua.  
Palazuelos de la Sierra, una legua.  
Ontoria de la Cantera, una legua.  
Revillarruz, dos leguas.  
Cuevas de san Clemente, dos leguas.  
Cubillo del Campo, una legua.  
Cubillo la Cesar, una legua.  
Cobarruvias, tres leguas.  
Mecerreyes, dos leguas

Mazariegos, dos leguas.  
Retuerta, tres y media leguas.  
Campolara, dos leguas.  
Cubillejo, legua y media.  
Mambrilla de Lara, dos leguas.  
Quintanalara, una legua.  
Quintanilla de las Viñas, dos leguas.  
S. Millan de Lara, tres leguas.  
Iglesia Pinta, cuatro leguas.  
Tañabueyes, tres leguas.  
Tinieblas, tres leguas.  
Torrelara, una legua.  
Villaespasa, dos y media leguas.  
Villoruego, dos leguas.  
Aceña, dos leguas.  
Lara, dos leguas.  
Paules de Lara, dos leguas.  
La Vega, dos leguas.  
Ortigueta, dos y media leguas.  
Rupelo, dos leguas.  
Mazueco, legua y media.  
Quintanilla la Cabrera, legua y media.

##### Salas de los Infantes.

Salas de los Infantes.  
Acinas, tres cuartos de legua.  
Aedo y la Rebilla, id.  
Arroyo de Salas, una legua.  
Barbadillo Herreros, tres y media.  
Barbadillo del Mercado, una legua.  
Barbadillo del Pez, dos leguas.  
Cabezón de la sierra, dos y media.  
Carazo, legua y media.  
Cascajares, dos leguas.  
Castrillo la Reina, una legua.  
Castrovido, dos leguas.  
Contreras, dos leguas.  
Oyuelos, legua y media.  
Jaramillo de la Fuente, dos leguas.  
Jaramillo Quemado, id.  
Gete, legua y media.  
Monasterio de la sierra, dos leguas.  
Moncalvillo, id.  
Monferrubio, cuatro y media leguas.  
Neira, cinco y media leguas.  
Palacios de la sierra, tres leguas.  
Piedrahita, una legua.  
Pinilla de los Moros, id.  
Quintanar, cuatro leguas.  
Regumiel, cinco leguas.  
Rio-Cabado, cuatro leguas.  
Terrazas, una legua.  
Bilviestre, tres y media.  
Villanueva de Carazo, una legua.  
Vizcainos, dos leguas.  
Huerta de Abajo, tres leguas.  
Huerta de Arriba, cuatro leguas.  
Quintanilla Urrilla, dos y media.  
Tolvaños de Abajo, tres y media.  
Tolvaños de Arriba, cuatro leguas.  
Bezares, cuatro leguas.  
Vallejimeno, dos y media.  
Canicosa, cuatro leguas.



*Huerta de Rey.*

Huerta de Rey.  
 Aldea del Pinar tres y media leguas  
 Arauzo de Miel, media legua.  
 Doña Santos, una legua.  
 Arauzo de Salce, id.  
 Inojar del Rey, legua media.  
 Orotoria del Pinar, tres y media.  
 Mamolar, dos y media leguas.  
 Pinilla los Barruecos, dos leguas.  
 Sto. Domingo de Silos, tres leguas.  
 Inojar de Cervera, dos y media leguas.  
 Onteruelos, id.  
 Peñacoba, id.  
 Coruña del conde, dos leguas.  
 Peñalva de castro, una legua.  
 Arauzo de Torre, legua y media.  
 Espinosa de Cervera, dos leguas.  
 Briongos, tres leguas.  
 Quintanarraya, una legua.  
 La Gallega, dos leguas.  
 Rabanera, tres leguas.  
 Navas de Orotoria, id.  
 Caleruega, dos y media leguas.

*Celada del Camino.*

Celada del camino.  
 Alvillos, dos y media leguas.  
 Arenillas de Muñó, legua y media.  
 Buniel, dos leguas.  
 Cobia, legua y media.  
 Cayuela, dos leguas.  
 Estepar, legua y media.  
 Frandovinez, dos leguas.  
 Ormaza, una legua.  
 Mazuelo, legua y media.  
 Medinilla, una id.  
 Ornillos del Camino, legua y media.  
 Peliña, una legua.  
 Quintanilla Somoñó, id.  
 Bilviestre de Muñó, legua y media.  
 Villagutierrez, una legua.  
 Villamiel de Muñó, dos y media leguas.  
 Villayieja, media legua.  
 Iglesias, una legua.  
 Santiuste, media legua.  
 Tamaron, una legua.  
 Villaldemiro, una id.

*Se continuará***ANUNCIOS OFICIALES.**

*D. Manuel Diz, Juez de primera instancia de esta villa de Saldana y su partido etc.*

Por el presente y su tenor cito, llamo y emplazo por primer edicto á la gitana Francisca Bargas, natural que dice ser de Alberique, reino de Valencia, y vecina de Be-

lueña, provincia de Zaragoza, esposa de Bernardo Gabarri, tratante en caballerías, de una estatura regular aquella y bastante morena, para que inmediatamente comparezca ante este Tribunal á contestar á los cargos que se la hagan en la causa criminal que instruyo en averiguacion de las gitanas que hurtaron varias telas de lienzo, cubica y mahon á Benito Maulecon, vecino de Renedo Valdavia, en la feria de Castrillo Vallegera, celebrada en este año, pues de lo contrario la parará el perjuicio que haya lugar, y se seguirá dicha causa en su rebeldía, por tenerlo asi mandado en la misma por providencia de este dia. Dado en Saldana á 30 de diciembre de 1853.-- Manuel Diz --Por mandado de su Señoría Julian Garcia Villasana.

**ANUNCIOS.**

En la noche del 24 de diciembre de 1853, se estravio del campo un caballo de tres á cuatro años, pelo negro, alzaça algo mas de seis cuartas y media, con una estrella blanca en la frente, aparejado con una albarda nueva, atarria de suela, cincha nueva vigarreada, una manta vigarreada á medio uso, medio lenzuelo por sudadero, cabezada nueva con cintos, y por ronza una correa blanca. Quien supiere su paradero avisará por el correo á Lucas Arce, vecino de Cuzcurrita Riotiron, en la provincia de Logroño.

*En la Redaccion del Boletin oficial, imprenta de Cariñena, frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los artículos siguientes.*

Papel encasillado y rayado para la estension de los repartos de la contribucion, arreglados en un todo á los modelos aprobados al efecto.

Recibos de talon, que indispensablemente deben acompañar á los repartos y matrículas, segun está mandado por la Administracion.

Imprenta de Cariñena, frente al parador del Dorao.